

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚM. 28.-DB.-01/23 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" REPRESENTANTE EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DE FINANZAS, PARA APOYAR A LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCER UNIDADES DEL DISTRITO DE RIEGO 026, BAJO RÍO SAN JUAN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ASÍ PODER REALIZAR CON MEJORES PERSPECTIVAS LOS CULTIVOS QUE IMPULSEN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SUS ASOCIADOS.



1.- INTRODUCCIÓN

El convenio de Colaboración, que celebran el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretarías Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y de Finanzas, con el objeto de apoyar a las Asociaciones Civiles de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas y así poder realizar con mejores perspectivas los cultivos que impulsen la productividad y el desarrollo comunitario de sus asociados, que fue suscrito por las partes el **02 de agosto de 2023.**

Por lo anterior, se considera indispensable apoyar a los agricultores para que puedan tener mejores condiciones para sembrar la superficie que dispondrá con servicio de riego, durante el año agrícola 2021-2022

Estos apoyos consistirán en entregar a las Asociaciones Civiles de Usuarios \$693.0967588 pesos por hectárea empadronada en la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y de la Secretaria de Finanzas, pagará mediante cheque a las Asociaciones Civiles de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan, el monto económico que el Gobierno Federal le transfiera.

2.- CRITERIO DE ESTIMACIÓN DE APOYOS.

2.1 Determinación del monto por hectárea empadronada para los usuarios.

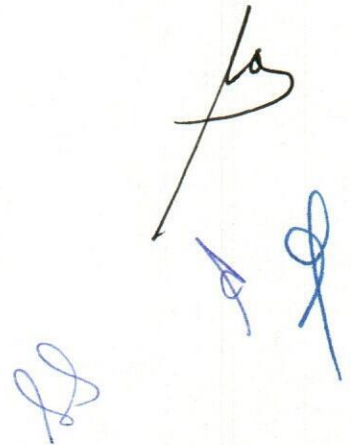
Superficie total empadronada para el año agrícola 2021-2022 = 65,336.7 ha.

Monto/ha empadronada = \$693.0967588/ha

Monto total = (superficie empadronada) \$693.0967588/ha)

Monto total = (65,336.7 ha x \$693.0967588/ha)

Monto total = \$45,284,655.00



2.2 DETERMINACIÓN DE APOYOS DISTRIBUIDOS POR MODULO DE RIEGO

Para las Asociaciones Civiles de Usuarios de las Primera, Segunda y Tercera Unidades en función de la superficie empadronada con derecho a riego.

MODULO	SUPERFICIE EMPADRONADA (HAS)	APOYO POR Ha EMPADRONADA	
		POR HECTÁREA	TOTAL \$
I-1	4,898.80	693.0967588	3,395,342.40
PRIMERA UNIDAD	4,898.80	693.0967588	3,395,342.40
II-1	5,179.60	693.0967588	3,589,963.97
II-2	7,981.30	693.0967588	5,531,813.16
II-3	6,710.40	693.0967588	4,650,956.49
II-4	3,331.10	693.0967588	2,308,774.61
II-5	2,002.60	693.0967588	1,387,995.57
SEGUNDA UNIDAD	25,205.00	693.0967588	17,469,503.81
III-1	7,159.80	693.0967588	4,962,434.17
III-2	6,862.90	693.0967588	4,756,653.75
III-3	6,202.10	693.0967588	4,298,655.41
III-4	7,582.50	693.0967588	5,255,406.17
III-5	7,425.60	693.0967588	5,146,659.29
TERCERA UNIDAD	35,232.90	693.0967588	24,419,808.79
TOTAL GRAVEDAD	65,336.70	693.0967588	45,284,655.00

Monto total a compensar:

\$45,284,655.00

3.- PROCEDIMIENTO GENERAL

3.1.- Comisión de Regulación y Seguimiento

1. Estará constituida por dos representantes de la Comisión Nacional del Agua, dos representantes de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y un representante por cada una de las Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.
2. Esta Comisión se integrará formalmente al siguiente día de la firma del Convenio de Colaboración correspondiente.
3. Esta Comisión tendrá la función de evaluar y vigilar el cumplimiento de las presentes Especificaciones.
4. Se auxiliará para la solución de inconformidades con la Subcomisión de Atención a inconformidades en términos del procedimiento establecido en el apartado 4.4 de las presentes Especificaciones.

3.1.- Padrón de Usuarios.

La Comisión Nacional del Agua enviará a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, el Padrón de Usuarios de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan.

El Padrón de usuarios realizado por las Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan y validado por la Comisión Nacional del Agua.

Previo a la entrega de los cheques, entregar a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, copia de las constancias expedidas en las cuales validaron la información de acreditación de los usuarios.

3.2.- Elaboración de Cheques

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, con base al padrón de Usuarios elaborado, revisado y actualizado al día 23 de noviembre de 2022, por las Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 026, y validado por la Comisión Nacional del Agua, solicitará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se lleve a cabo la elaboración de los cheques a nombre de cada uno de los Usuarios de las Asociaciones Civiles de Usuarios, que fueron debidamente acreditados ante la Asociación de Usuarios, como beneficiarios.

4.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN.

4.1.- Requisitos de elegibilidad del Programa de Apoyos.

- Acreditar ante la Comisión Nacional del Agua, ser usuario.
- Estar al corriente en sus cuotas ante la Asociación Civil de Usuarios

- Constancia oficial debidamente firmada y sellada, que al efecto expida la Asociación Civil, que corresponda ya sea de la Primera, Segunda o Tercera Unidad del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, y
- Contar con el título de concesión respectivo.

4.2.- Acreditación de beneficiarios

1. El representante de cada una de las Asociaciones Civiles de Usuarios se encargará de organizar la fila de acreditación.
2. Los representantes de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social serán quienes revisen las constancias expedidas por la Asociación Civil e identificación que acrediten a los beneficiarios, integrando los expedientes respectivos que serán entregados al representante de la Comisión Nacional del Agua, quien anotará los datos de identificación de cada uno de los usuarios de las Asociaciones Civiles de Usuarios.

Los documentos oficiales que podrán presentar los beneficiarios serán: Credencial para votar vigente (INE), Pasaporte vigente y/o Licencia de conducir vigente.

3. Los representantes de la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social se asegurarán de que el proceso se efectúe con transparencia, verificando que cada uno de los beneficiarios que acudan a solicitar el pago se encuentre registrado en el padrón de usuarios y se acredite con la constancia expedida por el Módulo correspondiente.
4. El representante de la Asociación Civil de Usuarios estará únicamente como testigo de asistencia y expedirá constancia de validación en el siguiente supuesto:

4.1.- Cuando el beneficiario que acuda a solicitar el pago no se encuentre registrado en el padrón de usuarios, sólo procederá la entrega del cheque correspondiente, cuando presente constancia de validación debidamente requisitada y expedida por parte de la Asociación Civil de Usuarios, quien hará constar que cumple con los requisitos y valida la entrega del cheque correspondiente.

5. Se notificará por conducto de la Comisión Nacional del Agua, las fechas establecidas previo acuerdo con la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, para la entrega de cheques a los productores.

4.3.- Entrega de cheques

Una vez que la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social se aseguren de que el interesado que acude a solicitar el pago se encuentre registrado en el padrón de usuarios proporcionado y actualizado por la Asociación Civil y validado por la Comisión o en su caso cuente con la constancia expedida por el Módulo correspondiente y éste acredite su identificación, procederé a la entrega correspondiente.

4.4.- Solución de Inconformidades

1. La Comisión de Regulación y Seguimiento, tendrá a su cargo una Subcomisión de Atención a inconformidades y definirá el procedimiento para el tratamiento de estas. La cual es parte integrante del presente instrumento jurídico.
2. Todas las actividades que integran la hoja de ruta serán sujetas de un informe semanal que formularán cada uno de los responsables de ellas, estos informes serán entregados a la Comisión de Regulación y Seguimiento.
3. La Comisión de Regulación y Seguimiento, formulará un informe general que turnará oficialmente a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas y al Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua.

5.- CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1.-	Listado de Asociaciones Civiles de Usuarios	Módulos -CONAGUA
2.-	Padrón de Usuarios beneficiados revisado, actualizado y validado	Módulos -CONAGUA
3.-	Constancias de Validación	Módulos
4.-	Definición de la mecánica y requisitos para recibir apoyos	SRHDS- CONAGUA- Módulo
5.-	Reunión para difusión de mecánica y requisitos	Comité Hidráulico-SRHDS
6.-	Constitución de la Comisión de Regulación y Seguimiento	CONAGUA- SRHDS- Módulos.
7.-	Difundir a través de las páginas web oficiales los apoyos otorgados.	SRHDS- CONAGUA

- | | | |
|------|---|-------------------------------|
| 8.- | Asignación de recursos a Gobierno del Estado | CONAGUA |
| 9.- | Elaboración de documentos (cheques de apoyo) | SRHDS |
| 10.- | Reunión en ACU's para el procedimiento de acreditación de productores | Módulos-CONAGUA-SRHDS |
| 11.- | Entrega de apoyos | SRHDS- CONAGUA- Módulos |
| 12.- | Acta de Finiquito | CONAGUA- SRHDS- Módulos |
| 13.- | Comisión de Regulación y Seguimiento | CONAGUA- SRHDS- Módulos- OIC. |

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus recursos y modalidades de ejecución, las partes firman las especificaciones del Convenio de Colaboración correspondiente en cinco ejemplares en Ciudad de Monterrey, N. L., día dos del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**DR. LUIS CARLOS ALATORRE CEJUDO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO
BRAVO**

POR EJECUTIVO ESTATAL

**ING. RAUL QUIROGA ALVAREZ
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA
EL DESARROLLO SOCIAL**

**ING. AMERICO RENDON DUEÑEZ
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
HIDRÁULICA DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS
HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.**